

ACUERDO No 015-15
16 de Diciembre de 2015

Por el cual se reglamenta el sistema de créditos académicos de la Corporación
Universitaria Antonio José de Sucre – CORPOSUCRE

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE
DE SUCRE - CORPOSUCRE**, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1295 de 2010 se establece que los planes de estudio deben estar representados en créditos académicos y que para efectos de facilitar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y egresados, así como la flexibilidad curricular entre otros aspectos, las actividades académicas también deben expresarse en créditos.

Que la Sala General, mediante Acuerdo 010 de 2011, adoptó el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, el cual en su capítulo II, define el crédito académico como una unidad que mide el tiempo de trabajo académico del estudiante. Esta unidad de medida propicia la flexibilidad y la interdisciplinariedad curricular.

Se hace necesario establecer un Sistema, de Créditos Académicos, que permita, a partir de las modalidades de organización de las actividades académicas y las estrategias metodológicas empleadas en los procesos de formación, el desarrollo de competencias por parte del estudiante y la evaluación de éstas. Ello, con el fin de alcanzar los logros y propósitos de los diversos programas; y por ende, de un perfil de egresado contextualizado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Sistema de Crédito de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre – CORPOSUCRE.

ARTICULO 2. El Sistema de Crédito de la Corporación Universitaria Antonio Jose de Sucre – CORPOSUCRE, se aprueba con el siguiente contenido:

1. SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

1.1 DEFINICIÓN Y PROPÓSITOS

La propuesta de un Sistema de Créditos Académicos pone de relieve la importancia de tener en cuenta: el tiempo del estudiante, el volumen de trabajo requerido para alcanzar determinadas competencias, y la distribución ponderada y realista de las actividades de aprendizaje en el currículo para evitar prolongaciones innecesarias de los programas de pregrado o posgrado.

Un sistema de esta naturaleza se basa en la correlación de un cierto número de elementos:

- El perfil del título, que indica las competencias que deben desarrollarse.
- Los resultados del aprendizaje especificados para cada asignatura/ módulo/curso.
- Las actividades educativas que mejor garanticen que vayan a alcanzarse los resultados del aprendizaje.
- El tiempo (medido en horas), basado en el trabajo del estudiante, que por término medio se requerirá para realizar las actividades educativas que sean necesarias para alcanzar los resultados del aprendizaje.

Los elementos expuestos, relacionados entre sí, junto con factores, tales como la diversidad de tradiciones, el diseño del plan de estudio y el contexto, la coherencia de los programas de estudio, la organización de la enseñanza, la capacidad y actitud del estudiante componen el tiempo requerido, que se debe tener en cuenta a la hora de alcanzar los resultados del aprendizaje deseado y el desarrollo de las competencias por parte del estudiantes.

En este sentido, al hablar de un Sistema de Créditos Académicos, este es entendido por la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre como el conjunto de criterios que orientan el diseño de los planes de estudio y de las normas académicas, administrativas y financieras que regulan el tránsito de los estudiantes por los programas académicos, utilizando el concepto de crédito académico.

Bajo este contexto, la construcción de una cultura de créditos académicos tiene para la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre los siguientes propósitos:

- a) Permitir un mejor aprovechamiento de los talentos y recursos de la Institución
- b) favorecer la flexibilidad curricular de los programas
- a) Racionalizar el diseño de las diferentes actividades académicas que constituyen los programas de formación, en concordancia con los criterios de pertinencia, eficacia y eficiencia.
- b) Organizar el trabajo y el esfuerzo académico del estudiante en cada espacio académico, en cada periodo académico y en el conjunto de su proceso de formación.
- c) Fomentar el compromiso y el trabajo corresponsable de los estudiantes en su proceso de formación.
- d) Promover el uso y el acceso a diferentes tipos de experiencias y entornos de enseñanza y aprendizaje.

- e) Estimular en la Institución la transformación de la oferta de espacios académicos, articulando e integrando diversas estrategias y modalidades pedagógicas.
- f) Privilegiar la calidad y la pertinencia de procesos y actividades académicas.
- g) Facilitar la homologación de los estudios universitarios y la movilidad académica nacional e internacional.
- h) Fomentar la formación interdisciplinaria a partir de formaciones disciplinares pertinentes y contextualizadas.

El “Crédito Académico” es la medida del tiempo de trabajo del estudiante que incluye las horas con acompañamiento del profesor y las horas de trabajo independiente que debe realizar para alcanzar los logros académicos propuestos. Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo del estudiante.

Según el Decreto 1295 de 2010, los créditos académicos son la unidad de medida del trabajo académico para expresar todas las actividades que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes y este contempla las horas de acompañamiento e independientes de trabajo.

De acuerdo al Decreto en mención las instituciones de educación superior deben discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente acorde con la metodología de los programas y conforme al nivel de formación.

El número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo de docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización, y tres (3) en programas de maestría, lo cual no impide a las instituciones de educación superior proponer el empleo de una proporción mayor o menor de horas con acompañamiento directo frente a las independientes. En los doctorados la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de este nivel de formación.

1.2 ¿CÓMO ES LA MECÁNICA DE LOS CRÉDITOS?

La mecánica de los créditos es bastante simple. Los créditos académicos constituyen una medida del trabajo del estudiante, utilizando un parámetro que posibilita la definición de las cargas de trabajo y sus posibles equivalencias con otros programas. Es importante aclarar que el decreto 1295 de 2010 y las normas posteriores, ordenan expresar en créditos académicos la organización de las actividades académicas, la carga de trabajo del estudiante, para efectos de movilidad o de justificación de la intensidad del trabajo académico programado.

1.3 ¿A QUE EQUIVALE UN CRÉDITO ACADEMICO?

Según el Decreto 1295 de 2010 Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

1.4 ¿CÓMO SE CALCULAN LOS CRÉDITOS?

Los créditos se calculan de la siguiente forma:

Como un crédito equivale a 48 horas de trabajo estudiantil. El número de crédito de una asignatura sería la sumatoria del tiempo con acompañamiento directo del docente (THA) y las horas de trabajo independiente (THI) del estudiante, dividido entre 48; es decir, un crédito académico sería el resultado de: $\sum (THI + THA)/48$.

En estudios de pregrado y especialización: Por cada hora de clase con acompañamiento del docente, se estiman 2 horas de trabajo independiente del estudiante. Por lo tanto, un crédito supone 16 horas de trabajo con acompañamiento del docente y 32 de trabajo independiente. Si el crédito se realiza en un semestre de 16 semanas, en cada semana un crédito supondrá 1 hora de trabajo con acompañamiento del docente y 2 de trabajo independiente. En este aparte no se trata, sin embargo, de realizar una operación simplemente matemática. La Corporación Universitaria tiene en cuenta que, según la metodología empleada, la Institución puede justificar una proporción distinta de horas independientes cuando la naturaleza de la actividad académica y la metodología empleada lo haga aconsejable.

En estudios de maestría: El trabajo que realiza un estudiante a este nivel tiene un carácter más investigativo que en el pregrado y por ello, por cada hora de trabajo con acompañamiento directo del docente, se estiman 3 horas de trabajo independiente.

En cuanto a los estudios de doctorado la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de este nivel de formación.

1.5 MOMENTOS DE APRENDIZAJE ACADÉMICO

1.5.1 Flexibilidad

La Corporación asume dos tipos de flexibilidad la curricular y la pedagógica sin desconocer otras como la administrativa.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) asocia la flexibilidad curricular con la apertura del currículo a la formación integral de los estudiantes, formación integral que para la CORPOSUCRE no solo se brindará desde los planes de estudios; desde asignaturas o actividades netamente académicas y éticas orientadas a la superación de una formación demasiado técnica, unilateralmente o especializada, sino incluso desde aquellas actividades que se planifican desde el Bienestar Institucional, como son las actividades culturales, deportivas y sociales, entre otras.

Desde las posibilidades de la institución la flexibilidad curricular se orienta a la articulación de las áreas básicas, profesionales, flexibles o complementarias y socio humanísticas en el currículo.

Además, desde las modalidades organizativas del trabajo académico y las estrategias metodológicas se aportará flexibilidad al proceso formativo, tomando mayor relevancia en este sentido las estrategias dirigidas al aprendizaje por descubrimiento y las basadas en la investigación; ambas estrategias son privilegiadas al interior del currículo basado en la solución de problemas.

Consecuente con lo anterior, la flexibilidad pedagógica se refiere a la apertura de estrategias didácticas, de forma de ambientar los aprendizajes, es decir, una pedagogía flexible que rompa con la rigidez pedagógica basada en métodos expositivos, en este sentido la flexibilidad pedagógica se

asume, en el uso de distintas modalidades organizativas del trabajo académico y las respectivas estrategias metodológicas coherentes con cada modalidad de enseñanza y con el modelo curricular, tales como:

Modalidades organizativas del trabajo académico: Clases teóricas, seminarios/talleres, clases prácticas, prácticas externas, tutorías, estudio y trabajo en grupo, estudio y trabajo individual o autónomo.

Estrategias metodológicas: Lección magistral, estudios de casos, resolución de problemas, aprendizaje basado en problemas, proyectos de aula.

Por otra parte, la flexibilidad también es entendida como las nuevas opciones que permiten contextualizar el currículo y hacerlo más pertinente con la dinámica de cambio del entorno, donde el estudiante puede de manera autónoma escoger, dentro de un abanico de posibilidades, los saberes que le permitan crecer como persona, profesionalmente y a la vez explorar otros campos de la profesión.

Para la Institución la flexibilidad se da, también, a través de los siguientes espacios curriculares:

Formación en profundidad

Atiende a las necesidades, afinidades e inclinaciones de los estudiantes, y les permite profundizar en temáticas de su interés de acuerdo con las líneas de profundización definidas por la Institución, la facultad o los programas:

- Asignaturas electivas:** Con el propósito de ofrecer al estudiante alternativas de diversificación, los programas puede diseñar cursos electivos que contribuyan a enriquecer la formación en aspectos relacionados con el ejercicio profesional, de acuerdo con sus intereses y necesidades, y con la evolución de su campo de conocimiento y de prácticas.
- Asignaturas de optativas:** El componente flexible incluye igualmente los cursos opcionales que contribuyen a enriquecer el conocimiento de la sociedad, de la historia y de las problemáticas contemporáneas más acuciantes. Los programas organizan dentro de su Currículo estos campos y sus componentes, así como otros que considera pertinentes, en correspondencia con su Misión y Proyecto Institucional.

1.5.2 Lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la Institución

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE - fundamenta su proceso de enseñanza - aprendizaje de acuerdo al planteamiento reflejado en la siguiente figura 1. El centro de atención en la planificación serían las competencias a desarrollar por los estudiantes y las estrategias metodológicas y los sistemas evaluativos se definen paralela e íntegramente en relación a las competencias a alcanzar.

En este sentido, en el modelo consiste en reorganizar los distintos elementos metodológicos que configuran la actuación docente de un profesor dentro de un contexto institucional específico de tal forma que nos permitan alcanzar las competencias que se establecen como aprendizajes a adquirir por los estudiantes en los programa académicos o de una asignatura en particular. Así pues, el reto

es conseguir que la planificación de los escenarios metodológicos elegidos nos conduzca de manera eficaz a las metas propuestas.

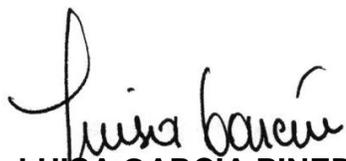
La materialización de lo anterior, está determinada en el establecimiento de las distintas modalidades de enseñanza que se van a tener en cuenta a la hora de articular la formación necesaria para que los estudiantes adquieran los aprendizajes establecidos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los 16 día del mes de diciembre de 2015



DIONISIO VELEZ WHITE
Presidente



LUISA GARCIA PINEDA
Secretaria General